



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CHANCA Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD

Dra. Rosa O. Ogata Manrique
 Jefe(e) del Departamento de Medicina
 C.M.P. N° 30259 R.N.E. 14922

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CHANCA Y SBS

Dr. F. J. Valer
 C.M.P. N° 28338 - R.N.E. N° 21985
 SUS DIRECTOR EJECUTIVO

**CONCURSO DE PROVISION INTERNO
 N° 003-2021-C.A.HCH-SBS**

ASCENSO DE PERSONAL

**HOSPITAL DE CHANCA Y SERVICIOS
 BASICOS DE SALUD "DR. HIDALGO ATOCHE
 LOPEZ"
 (UNIDAD EJECUTORA 405)**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CHANCA Y SBS

Bach. G. P. Maria Del Carmen Quiroz Lopez
 ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CHANCA Y SBS

Mg. Luz Carmen Ramirez Ruiz
 C.E.P. 20218
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Chancay, Abril de 2021.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**BASES PARA EL CONCURSO DE PROVISION INTERNO N° 003-2021-
C.A.HCH PARA CUBRIR PLAZA VACANTE POR ASCENSO DE PERSONAL
D.L. 276 – DS. N° 005-90-PCM
EN EL HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
(UNIDAD EJECUTORA 405)**

1. OBJETIVO:

Cobertura de plaza vacante de personal Profesional y Técnicos estructurada y presupuestada, en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”, Unidad Ejecutora 405, Pliego Gobierno Regional de Lima, a través de concurso interno de ascenso de personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Medico
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Ley N°28561, Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud
- ✓ Decreto Supremo N° 024-2001-SA, Reglamento de la Ley del Trabajo Medico
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- ✓ Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carreta Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- ✓ Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, su reglamento y normas complementarias.
- ✓ Resolución Jefatural N° 246-91-INAP/DNR, aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Publica.
- ✓ Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, Reglamento general de provisión de plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud y Normas complementarias (R.M. 162-89-SA/DM)
- ✓ Resolución Directoral N° 113-2021 DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 16 de abril de 2021, que conforma la Comisión de Concurso de Provisión Interno de Ascenso de Personal.

3. BASE LEGAL:

Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”, a través de la Comisión de Concurso.

4. PLAZAS VACANTES:

N° DE VACANTES	CARGO	NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL
1	Médico I	2	Profesional
2	Técnico en Enfermería	STB	Técnico

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dra. Rosa M. Ogata Manchano
Jefe(e) del Departamento de Medicina
C.M.P.: 030259 R.N.E.: 1492

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dr. Freddy Acosta Valer
C.M.N° 28338 - R.N.E. N° 21986
S.B.S. DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Bach. C.P. María Del Carmen Quiroz Lopez
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Mg. Luz Carmen Ramirez Ruiz
C.A.P. 20218
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

5. REQUISITOS PARA POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" para la Plaza a la cual postula (Formato Anexo 01).
- b) Declaración Jurada (Formato Anexo 02)
- c) Constancia expedida por la Unidad de Personal, donde figure: Estar nombrado como empleado de carrera, cargo y nivel remunerativo.
- d) Tener evaluación semestral aprobatoria mayor a 60 puntos sobre la base de 100 en el segundo semestre del año 2020, en el legajo personal.
- e) No haber sido sancionado con medida disciplinaria en los doce (12) meses anteriores al proceso de concurso.
- f) Estar habilitado por el colegio profesional correspondiente (constancia vigente).
- g) Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, durante los últimos cinco (5) años, actualizado en el legajo personal, a la fecha de inscripción.
- h) Tener como mínimo por grupo ocupacional:
 - i) Grupo Ocupacional Profesional: cinco años en cada nivel
 - j) Grupo Ocupacional Técnico: dos años en cada uno de los dos primeros niveles y tres años en cada uno de los restantes. Debiendo presentarse al concurso el personal nombrado del cargo y nivel inmediato inferior para ascender a las plazas convocadas.
- k) Actualización de legajo.
- l) El plazo de recepción de los expedientes del concurso serán los días señalados en el Cronograma de Actividades, los mismos que serán recibidos en la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS, en el siguiente horario: 9.00 am – 13:00 pm.

(* En caso de detectarse declaración falsa se procederá a realizar los procedimientos que correspondan en concordancia con la Ley N° 27444 y Código Penal vigente.

6. DE LA COMISION DEL CONCURSO:

- a) La Comisión del concurso de provisión abierto, designada mediante Resolución Directoral, es la encargada de:
 - ✓ Cumplir y hacer cumplir las bases.
 - ✓ Convocar el concurso y elaborar el cronograma de actividades.
 - ✓ Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
 - ✓ Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo con los criterios establecidos, así haya un solo inscrito.
 - ✓ Elaborar los cuadros de méritos, el acta de instalación, y el acta final.
 - ✓ Resolver en última instancia los reclamos que formulen los postulantes, emitiendo fallos en un plazo no mayor de 24 horas posterior al reclamo.
 - ✓ Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas.
 - ✓ Se solicitará a través del Presidente de la Comisión de concurso, a los representantes para su participación como veedores en el proceso de concurso sin derecho a voto.
 - ✓ La Comisión calificador de expedientes se instalará y tendrá reuniones permanentes luego de cerrada la Inscripción. La citación para instalación correrá a cargo de la Presidencia de la Comisión.
 - ✓ No podrán calificar ni emitir voto, los miembros del concurso, en los casos en que tengan parentesco, hasta el 4to grado de consanguinidad, o 2do de afinidad con el postulante.
 - ✓ Los Casos no contemplados ni previstos en la presente bases, serán resueltos por la comisión de concurso con una instancia administrativa responsable del proceso.

7. DE LOS FACTORES DE EVALUACION:

- a) El concurso de provisión interno para cubrir las plazas vacantes mediante ascenso de personal del Hospital Chancay y SBS comprenderá: Calificación de Curriculum Vitae, Evaluación Laboral y Tiempo de Servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCA Y SBS
Mg. Lus Carmen Martínez Ruiz
CEP 2021
EPA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCA Y SBS
Bach. C. P. María Del Carmen Quiroz López
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCA Y SBS
Dr. Freddy Acosta Valer
C.M.P. N° 03310 - R.N.E. N° 27985
SUB DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCA Y SBS
Dra. Rosa M. Ogata Manchego
Jefe del Departamento de Medicina
CMP: 030259 RNE: 14922

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

b) Se considerará los siguientes factores y puntajes:

EVALUACIONES	PUNTAJE
Evaluación Curricular	De 0 a 100
Evaluación Laboral	De 0 a 100
Tiempo de Servicios	De 0 a 100

c) El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

GRUPO OCUPACIONAL	VALORACION DE COEFICIENTES		
	Evaluación Curricular	Evaluación Laboral	Tiempo de Servicios
Profesional	0.50	0.20	0.30
Técnico	0.50	0.20	0.30

7.1 DE LA EVALUACION DEL CURRICULUM VITAE:

- Los postulantes dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria, deberán actualizar sus respectivos legajos personales en la Unidad de Personal.
- Las copias de los Documentos a presentar serán en copias fedateadas, (de preferencia) y/o simples en el Hospital Chancay y SBS.
- La evaluación del Curriculum Vitae se hará de acuerdo a la tabla de evaluación aprobada para el caso, que forma parte de la presente base.
- La Comisión asignará el puntaje a cada uno de los ítems consignados en el formato respectivo (Anexo N° 03), de acuerdo al grupo ocupacional que corresponda), siempre que el documento se encuentre dentro del legajo de personal, en el periodo de evaluación.

El puntaje obtenido se multiplicará por el coeficiente de ponderación (0.50) y se obtiene el total de puntos del rubro.

7.2 TIEMPO DE SERVICIOS:

- Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución.
 - ✓ En el sector público, 1 punto por cada año de servicio.
 - ✓ Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del Ministerio de Salud, 2 puntos por año.
- El tiempo de servicios necesario para el Ascenso es el considerado en los artículos 45° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, como mínimo en cada Nivel de Carrera y Grupo Ocupacional, así como lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°559, Ley del Trabajo Medico.
 - ✓ El puntaje a otorgarse es de 2 puntos por cada año de servicios efectivos en el nivel de carrera que tiene a la fecha.
- Los años de formación profesional no serán considerados para el tiempo mínimo de permanencia en cada nivel.

El puntaje obtenido se multiplicará por el coeficiente de ponderación (0.30) y se obtiene el total de puntos del rubro.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Mg. Luz Cynthia Ramirez Ruiz
D.E.P. 20218
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Bach. C.P. Maria Del Carmen Quiroz Lopez
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dr. Freddy Acosta Voller
C.M.P. N° 28930 - R.N.E. N° 21988
SUB-DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dra. Rosa M. Ogata Manchego
Jefe(a) del Departamento de Medicina
C.M.P. 030259 RNE: 14922

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

7.3 EVALUACIÓN LABORAL:

- a) El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el Jefe inmediato tiene del trabajador, por su desempeño en el cargo del cual es titular, de acuerdo con el reglamento correspondiente.
- b) Son aptos para el Ascenso los trabajadores que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 60 puntos sobre la base de 100, en la evaluación del desempeño laboral del segundo semestre del año 2020.

El puntaje obtenido en la evaluación semestral del desempeño laboral se multiplica por el coeficiente de ponderación (0.20) y se obtiene el total de puntos del rubro.

8. DEL CUADRO DE MERITOS Y DECLARACION DE GANADORES:

- a) La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación, y sumando los productos obtenidos.
- b) La Comisión de Concurso declarará ganador del concurso de provisión interno para ocupar la plaza vacante, al postulante que en estricto orden de mérito obtengan el más alto puntaje, considerándose como nota mínima aprobatoria Sesenta (60) puntos.
- c) La adjudicación de plazas será en estricto orden de mérito.
- d) La comisión de concurso publicará el nombre y apellidos, así como los puntajes obtenidos por el ganador de cada plaza vacante en un lugar visible y en el portal web del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".
- e) En caso que dos o más servidores obtengan el mismo puntaje final en el Concurso, para establecer el orden de procedencia en el cuadro de resultados se procederá de la siguiente manera:
 - ✓ Se dará preferencia al trabajador de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - ✓ De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional, y,
 - ✓ En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- f) Terminado el proceso, la Comisión de Concurso, remitirá al Titular de la entidad, la siguiente documentación:
 - ✓ Acta de Instalación;
 - ✓ Bases del concurso;
 - ✓ Cronograma de Actividades;
 - ✓ Acta Final del Concurso;
 - ✓ Cuadro de méritos;
- g) La Unidad de Personal proyectará las resoluciones correspondientes, de acuerdo al nivel de carrera, para su expedición por el funcionario competente.

9. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Los aspectos que no estén previstos en las Bases, será determinado por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados.
- b) El Concurso Interno de Méritos se encontrará sujeto a las acciones de control prevista en la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en las presente Bases.
- c) La comisión podrá considerar pertinente, agregar algún procedimiento administrativo, de presentarse algún imprevisto durante el desarrollo del concurso interno de ascenso, mediante acta extraordinaria.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Mg. Luz Cármen Ramírez Ruiz
J.E.P. 20218
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
Dra. P. María Del Carmen Quiroz López
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dr. Freddy Acosta Venter
C.M.P. N° 28330 - R.N.E. N° 21986
S.B.S. - DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dra. Rosa M. Ogata Manchego
Jefe(a) del Departamento de Medicina
C.M.P.: 030259 R.N.E.: 14922

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

CONVOCATORIA			
1	Publicación de convocatoria, en marquesina y pagina web del Hospital de Chancay	20/04/2021	Área de Comunicaciones
2	Actualización de Legajo Personal	Del 21/04/2021 al 23/04/2021 Hora: de 9:00 am a 13:00 pm	Unidad de Personal
3	Inscripción de postulantes	26, 27, 28/04/2021 Hora: de 9:00 am a 13:00 pm	Unidad de Personal
SELECCIÓN			
4	Evaluación Curricular, tiempo de servicio y desempeño laboral	29,30/04/2021 03,04,05,06/05/2021 Hora: 09:00 am	Comité de Evaluación
5	Publicación de Cuadro de Merito en marquesina y pagina web del Hospital Chancay	07/05/2021 Hora: 16:00 pm	Unidad de Personal - Área de Comunicaciones
6	Presentación de reclamos	10/05/2021 Hora: 9:00 am – 11:00 am	Comité de Evaluación
	Resolución de reclamos	Hora: 13:00 pm	
7	Publicación de Resultado Final	11/05/2021 Hora: 16:00 pm	Unidad de Personal - Área de Comunicaciones
8	Adjudicación de Plaza	12/05/2021	Unidad de Personal

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Mg. Luz Carman Ramirez Ruiz
C.E.P. 20218
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dra. Rosa M. Ogata Manchego
Jefe(e) del Departamento de Medicina
CMP: 030259 RNE: 14922

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dr. Freddy Accordero Villar
C.E.P. 20210 - RNE N° 21385
SBS - DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS Dr. Hilda Aboche López

Bach. C.P. Maria Del Carmen Quiroz Lopez
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE INSCRIPCION

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE CONCURSO DE PROVISION INTERNO N° 001-2021-HCH-SBS.

Yo.....con
DNI..... N°.....estado
civil.....domiciliado
en.....
distrito de.....Provincia de.....Departamento de
.....Región.....con el debido respeto
me presento y expongo:

Que, deseando participar en el Concurso de Provisión Interno N° 001-2021-HCH-SBS, para la plaza vacante de..... Solicito que se me admita como postulante, dejando constancia que tengo conocimiento de las Bases del Concurso a las cuales me someto para intervenir en este Proceso.

Para tal efecto, declaro bajo juramento que cumplo con los requisitos y que los documentos que se presentan al concurso proporcionan información verás:

Chancay,.....de.....de 2021



Firma

Huella Digital

Apellidos y Nombres:.....
DNI N°.....

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Mg. Luz Carmen Ramirez Ruiz
C.E.P. 20218
IESA DEL MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS Dr. Misael Alcocer López

Bach. C.F. Maria Del Carmen Quiroz López
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS

Dra. Rosa M. Ogata Manchego
Jefe(e) del Departamento de Medicina
C.M.P. 037759 D.M.E. 44000

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS

Dr. Freddy Acosta Valer
C.M.P. N° 28930 - R.N.E. N° 21985
SUS - DIRECTOR EJECUTIVO

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe....., identificado con DNI N°....., con domicilio real en..... de cargo,personal nombrado del Hospital de Chancay y SBS, con fecha de ingreso a la administración Pública actualmente en el nivel de carrera.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que he revisado y tomado conocimiento de las Bases de Concurso para el ascenso al nivel inmediato superior.
2. No estar incurso en caso de Nepotismo.
3. No tener relación de parentesco, vínculo matrimonial o unión de hecho con funcionario y/o trabajador del Hospital de Chancay y SBS (*).
4. No me encuentro incurso dentro de los impedimentos previstos en la Ley N° 27588 "Ley de Prohibiciones e incompatibilidades de Funcionarios y Servidor Público.

Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la presente declaración jurada.

Chancay.....de.....del 2021

Firma del Declarante



Huella Digital

Apellidos y Nombres:.....

DNI N°:.....

(* En caso de tener relación de parentesco, vínculo matrimonial o unión de hecho con algún funcionario y/o trabajador del Hospital Chancay y SBS, mencionar apellidos y nombres, grado de parentesco y posición que ocupa.

.....
.....

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Mg. Luz Gertrudis Ramírez Ruiz
C.E.P. 20218
EFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS Dr. Hilda Atoche Lopez
D. J. CD. María Del Carmen Quiroz López

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dra. Rosa M. Ogata Manchego

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO N° 03

EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM DOCUMENTADO

(PROFESIONAL)

NOMBRE Y APELLIDOS :

CARGO :

SEDE :

FECHA :

PUNTAJE TOTAL

--

ASPECTOS	PUNTOS
<p>1.- TÍTULO, Y/O GRADO ACADEMICO</p> <p>Se calificará un máximo de 60 puntos no acumulables:</p> <p>1.1 Título profesional universitario (50 puntos). 1.2 Por Maestría o diploma del Curso Regular de Salud Pública (55 puntos). 1.3 Por Doctorado (60 puntos).</p> <p>2.- POR CAPACITACIÓN</p> <p>La calificación se computará con un máximo de 20 puntos en la siguiente forma:</p> <p>a) Cursos menores de 3 meses: 4 puntos. b) Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses: 8 puntos. c) Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses: 12 puntos. d) Cursos mayores de 9 meses a más meses: 16 puntos. e) Acumulación de 40 horas en cursillos: 1 punto, máximo 5 puntos.</p> <p>3.- LOS MÉRITOS</p> <p>Los méritos (reconocimiento y felicitaciones) tendrán una calificación de 10 puntos, acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <p>a) Por cada documento merito, un punto hasta un máximo de 5 puntos. b) Por cada año de trabajo en periferia 2 puntos</p> <p>4.- DOCENCIA</p> <p>Su calificación se computará sobre un máximo de 5 puntos acumulables con la siguiente distribución.</p> <p>Profesor Principal: 3 puntos por año de servicios. Profesor Asociado: 2 puntos por años de servicio.</p>	

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CHANCAY Y SBS
 M^g. Luz Carmen Ramírez Ruiz
 C.E.P 20218
 IEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Profesor Auxiliar o Jefe de Practicas: 1 punto por años de servicios.

5.- POR PRODUCCIÓN CIENTIFICA

La calificación máxima por este concepto será de **5 puntos** acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:

- a) Trabajos publicados en libros, publicaciones de certámenes científicos y revistas profesionales: 2 puntos por cada trabajo.
- b) Trabajos presentados a Órganos y Dependencias del Ministerio de Salud, un punto por cada trabajo, máximo 5 puntos.

Nota: No se consideran en este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y de doctorado así como los informes, estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.

Miembro

Presidente

Secretario

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Mg. Luz Carmen Ramirez Ruiz
C.E.P. 20218
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
Bach. C.P. Maria Del Carmen Quiroz Lopez
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dra. Rosa M. Ogata Manchego
del Departamento de Medicina

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SBS
Dr. Freddy Acosta Valer
C.M.F. N° 28930 - R.N.E. N° 21986

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO N° 04

EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM DOCUMENTADO
(TÉCNICOS)

NOMBRE Y APELLIDOS :

CARGO :

SEDE :

FECHA :

PUNTAJE TOTAL

--

ASPECTOS	PUNTOS
<p>1.- TÍTULO, CERTIFICADO O DIPLOMA</p> <p>Para la calificación del Título, Certificado y/o Diploma debidamente acreditado, se considerarán un máximo de 60 puntos en la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por título oficial: 50 puntos b) Por certificado o diploma: 10 puntos <p>2.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA – TECNOLÓGICA</p> <p>La calificación máxima por este concepto será 5 puntos, acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Trabajos publicados en revistas y publicaciones de certámenes científico – tecnológicos: 2 puntos por cada trabajo. b) Trabajos presentados a organismos y dependencias del Ministerio de Salud: 1 punto por cada trabajo. <p>No se considerará los informes y trabajos propios del cargo que desempeña.</p> <p>3.- LOS MÉRITOS</p> <p>Se calificará hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Dos (2) puntos por cada documento mérito, un máximo de 10 puntos. b) Dos (2) puntos por cada año de trabajo en periferia. <p>4.- POR CAPACITACIÓN</p> <p>La calificación se computará con un máximo de 15 puntos en la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cursos menores de 3 meses: 4 puntos. c) Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses: 8 puntos. d) Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses: 12 puntos. e) Cursos mayores de 9 meses o más meses: 16 puntos. f) Acumulación de 40 horas en cursillos: 1 punto, máximo 5 puntos. 	

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CHANCAY Y SBS
 M^g. Luz Cármen Ramírez Ruiz
 C.E.F. 20218
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Miembro

Presidente

Secretario